

PROGRAMAS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La Fundación Jóvenes y Deporte (*en adelante, también la Fundación o la FJyD*), dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como la difusión y proyección de la imagen de Extremadura y el fomento de nuestra Región como destino turístico deportivo.

Asimismo, la Fundación incluye entre sus fines fundacionales la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: Actividad Física y Deporte, Salud, Juventud, Inclusión, Integración Social, Inserción Laboral, Cooperación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sanidad, Prevención, Educación, Igualdad, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines fundacionales básicos la Fundación podrá:

1. Organizar competiciones, encuentros y eventos deportivos, no oficiales, nacionales e internacionales. Si se tratase de competiciones y eventos deportivos oficiales, precisará siempre autorización de la federación deportiva titular de la competición y de la Junta de Extremadura.
2. Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y alto rendimiento.
3. Fomentar el juego limpio, como práctica deportiva en la que no concurren actitudes que inciten, promuevan o constituyan violencia verbal o física.
4. Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales destinados a alterar artificialmente el rendimiento y resultados deportivos.
5. Difundir las diferentes actividades físicas y el deporte, así como los valores que conlleva (superación, esfuerzo, respeto, etc.), a través de los diferentes medios de comunicación social y en el ámbito educativo.
6. Fomentar los valores de superación, autonomía personal, autoestima, hábitos saludables y de higiene en toda la población a través de Campañas, Programas y Actuaciones en colaboración con los diferentes sectores de la Sociedad.
7. Organizar congresos, cursos, seminarios, mesas redondas, programas, actos y conferencias de divulgación deportiva, cultural, desarrollo empresarial, tecnificación y aquellos otros temas de interés que coincidan con los fines de la Fundación.

8. Conceder premios, becas y ayudas a personas físicas y/o jurídicas que promuevan y realicen actividades que puedan ser un ejemplo de excelencia en el deporte y en otros ámbitos y que sirvan de ejemplo a la sociedad por los valores que transmitan, siempre y cuando se ajusten a los fines propios de la Fundación.
9. Patrocinar a personas físicas y/o jurídicas que difundan y proyecten la imagen de Extremadura y fomenten nuestra Región como destino turístico deportivo.
10. Colaborar con Instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de análoga naturaleza.
11. Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.
12. Desarrollar cualquier otra actividad que, conforme con el objeto fundacional, sea acordada por el Patronato.

Para la consecución de estos fines, a lo largo del curso académico 2024/2025 continuaremos desarrollando varios programas educativos relacionados con la actividad físico-deportiva y destinados al alumnado de centros educativos de Extremadura, entre los que se incluyen:

- Deporte Inclusivo en la Escuela.
- Promoción de Valores en el Deporte en Edad Escolar.
- Promoción de la Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar.
- Come Bien, Vive Mejor.

A continuación, se exponen las bases reguladoras de la convocatoria del programa **“PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR” EXTREMADURA 2024/2025**.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

ENTIDADES ORGANIZADORAS



ENTIDADES COLABORADORAS



EN COLABORACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, señala que los poderes públicos están obligados a fomentar la actividad física y el deporte, y deben hacerlo garantizando unas condiciones de seguridad individual y colectiva idóneas que reflejen en las personas todos los beneficios que conlleva la actividad deportiva, desde la salud hasta los efectos positivos a nivel social, permitiendo el desarrollo de la personalidad y de los valores que van a repercutir de manera fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas. Esta norma está inspirada en todo su articulado por el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, que informa el ordenamiento jurídico en su conjunto; que debe ser entendida como igualdad real en el acceso a la práctica deportiva y a los puestos de carácter técnico y directivo, así como una práctica deportiva libre de cualquier tipo de discriminación, especialmente en el caso de niñas y mujeres.

La actual Ley Educativa LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE-, incluye tanto el enfoque de la igualdad de género, como el desarrollo de la competencia digital en todas las etapas educativas. Fomentar el principio de coeducación, que favorezca la igualdad de género utilizando como herramienta el deporte, es una de las tareas que deben atender los centros educativos. Además, aunque el enfoque de la igualdad de género aparece actualmente en nuestro sistema educativo, también se hacen necesarios proyectos y programas que permitan romper roles, estereotipos y prejuicios de género en el ámbito educativo y del deporte.

En una viñeta del autor Joaquín Salvador Lavado Tejón (Quino), Mafalda señalaba que “La educación es la vacuna contra la violencia y la ignorancia”. De esta frase se desprende que la sociedad debe ayudar a abrir las mentes al conocimiento, a niñas y niños, para luchar contra la desigualdad de género y la injusticia social.

La actividad física, desde la etapa infantil, es un inmejorable instrumento de socialización. La actividad física engloba un amplio repertorio de símbolos, valores, normas y comportamientos que lo identifican y diferencian de otras prácticas sociales. Entender esto, significa ser conscientes de su validez como herramienta pedagógica y educativa para poder transmitir a niños y niñas los valores que ofrece la práctica deportiva.

Según ONU Mujeres (2020), el deporte es una herramienta de aprendizaje de “(...) los valores del trabajo en equipo, la confianza en una misma y la resiliencia; (asimismo) tiene un efecto multiplicador en su salud, en su educación y en su desarrollo como líderes; contribuye a la autoestima, construye conexiones sociales y desafía normas de género perjudiciales”.

La realidad nos muestra que actualmente son muchos más los niños que las niñas los que practican deporte, en este contexto la brecha de género es considerable. La sociedad proyecta, en los contextos deportivos, una serie de roles, estereotipos y expectativas diferentes y desiguales hacia niños y niñas. Por ejemplo, la diferenciación de deportes masculinizados y feminizados; los espacios de las instalaciones deportivas en el patio son utilizados

mayoritariamente por los niños; o las publicaciones deportivas en los medios de comunicación, ya que tan sólo un 5% de las noticias deportivas hacen referencia a mujeres. Estos procedimientos conllevan que muchas actividades deportivas socialicen a niños y niñas en diferentes tipos de valores y roles e incluso que ellas no se sientan identificadas con el deporte, al no visualizar referentes femeninos.

En base a todo lo anterior, la Fundación Jóvenes y Deporte, dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, junto a Gesto Deportivo, y con la colaboración de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y LALIGA, articularán durante el curso académico 2024/2025 y por tercer curso consecutivo, el programa **“PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR”**, cuyo objetivo fundamental es abordar desde una perspectiva integral la igualdad de género, utilizando como herramienta el deporte y los medios digitales. Para atender esta realidad, a través de este programa se proponen a educadores y educadoras una serie de actividades que permitan que niños y niñas puedan debatir, investigar y reflexionar sobre la igualdad de género en el deporte.

Los objetivos generales que persigue el programa son:

- Reducir la probabilidad de ocurrencia de actitudes y conductas de discriminación en el deporte en edad escolar, eliminando roles y estereotipos de género y potenciando un lenguaje inclusivo y actitudes y comportamientos asociados a la igualdad de género.
- Promocionar la igualdad de género utilizando como herramienta la práctica deportiva.
- Generar un espacio de conocimiento, intercambio de opiniones y reflexión para la promoción de la igualdad de género en contextos deportivos en edad escolar.
- Sensibilizar al alumnado y a las personas jóvenes deportistas, sobre los beneficios de desarrollar comportamientos de igualdad en contextos deportivos en edad escolar.
- Fomentar y promocionar la presencia de niñas en contextos deportivos en edad escolar.
- Promover una campaña para la promoción de la igualdad de género a través de la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas con los agentes que rodean a las personas jóvenes deportistas.

2. ALUMNADO Y CENTROS EDUCATIVOS DESTINATARIOS

El programa se dirige a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de forma explícita a los siguientes grupos:

- Centros Educativos de Educación Primaria y Centros Rurales Agrupados (C.R.A.): dirigido prioritariamente a alumnado de 6º de primaria.
- Centros Educativos de Educación Especial.
- Centros Educativos de Educación Secundaria Obligatoria: dirigido prioritariamente a alumnado de 1º y 2º de E.S.O.

Hay que destacar que el proyecto no está diseñado para desarrollarlo exclusivamente en el área de Educación Física, sino que se debe liderar desde el Plan de Acción Tutorial (PAT) de cada centro educativo, a pesar de que se puedan implementar actividades y acciones en otras áreas, de manera coordinada.

Los contenidos que se proponen se abordan desde una metodología activa y participativa, en la que se combina el modelo teórico y la aplicación práctica para el desarrollo de un proyecto final. A partir de tareas basadas en la resolución de preguntas, el alumnado debe investigar sobre la promoción de la igualdad a través de la práctica deportiva.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

A continuación, se muestran las líneas de actuación que forman el programa:

3.1 Curso de formación online para el profesorado

La primera fase está orientada a impartir un curso de formación dirigido a las personas que implementarán el programa en cada centro educativo (personas tutoras, profesorado de Educación Física, etc.), siendo obligatorio cursarlo y tratando de alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer formación para el profesorado con el fin de explicar detalladamente el programa.
- Explicar el uso, los recursos y contenidos de la plataforma educativa telemática.
- Resolver las preguntas, dudas y consultas que pueda tener el profesorado referidas al programa, a la plataforma educativa telemática y a los recursos que en ella se incluyen.

El curso de formación online se celebrará durante la primera quincena de septiembre del curso académico 2024/2025, será impartido y dirigido por Gesto Deportivo y será grabado para posteriores visualizaciones.

La coordinación de esta acción formativa se canalizará desde la FJyD con los centros educativos que formen parte del programa.

3.2 Plataforma educativa telemática

- *Guía Docente:* introducción, justificación, objetivos, competencias, método, evaluación y conclusión.
- *Actividades:* secuenciadas en siete fases, entre las cuales se plantean un total de 11 actividades con una duración cada una de ellas de 60 minutos, exceptuando dos que se extienden hasta 120 minutos. Todas las fases presentan el siguiente contenido: temática, objetivos, contenidos, competencias, descripción de las actividades, temporalización y recursos básicos, de refuerzo y ampliación.

La FASE 1 se centra en la presentación de la problemática (dos actividades de unos 60 minutos aproximadamente cada una de ellas). En la FASE 2 se investiga sobre la problemática planteada (una actividad de 60 minutos). La FASE 3 se destina a definir el problema planteado (dos actividades de 60 minutos). La FASE 4 se centra en compartir la información (una actividad de 120 minutos). En la FASE 5 se presenta la solución (una actividad de 60 minutos). Durante la FASE 6 se pone el foco de atención en la evaluación (dos actividades de 60 minutos). El programa finaliza con la FASE 7, donde se elabora un

proyecto final sobre la promoción de la igualdad de género en el deporte en edad escolar a través de un debate “World Café” (una actividad de 120 minutos).

A pesar de no ser estrictamente obligatorio, como cada actividad forma parte de un proyecto global estructurado, es deseable y aconsejable su implementación completa, siguiendo la secuencia de las fases propuestas.

- Preguntas frecuentes.
- Contacto.

Enlace a la plataforma educativa telemática: <https://igualdad.deporteyvalores.es/extremadura/>

3.3 Jornada formativo-deportiva “Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar”

- Jornada formativa-deportiva de dos horas de duración aproximada y que se implementará en aquellos centros educativos que hayan sido seleccionados para disfrutar de la versión COMPLETA del programa.
- 10 centros educativos beneficiarios a lo largo del curso académico 2024/2025.
- Presentación del programa en el centro educativo.
- Visita y ponencia por parte de una persona deportista referente de Extremadura y que versará sobre la igualdad de género a través del deporte sustentada en recursos audiovisuales.
- Taller práctico sobre igualdad de género a través del deporte en edad escolar: actividades, mesas de debate, etc.
- Entrega de una mochila tipo gymsack del programa y una postal conmemorativa de la persona deportista que haya asistido al centro educativo, para el alumnado y profesorado beneficiarios del programa.
- Fotografía grupal conmemorativa.

3.4 Exposición “Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar”

- Exposición sobre “Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar”, la cual se instalará en aquellos centros educativos que hayan sido seleccionados para disfrutar de la versión COMPLETA del programa.
- 10 centros educativos beneficiarios a lo largo del curso académico 2024/2025.
- Instalación previa a la celebración de la jornada formativo-deportiva “Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar” en cada centro educativo.
- La exposición permanecerá instalada durante dos semanas en cada centro educativo.

- Formada por doce soportes x-display de 2x1 m. (alto x ancho) y un fondo de escenario/photocall de 2,27x3,05 m. (alto x ancho), y en los que quedarán reflejados diferentes contenidos de interés relacionados con la temática del programa.

3.5 Actividades Complementarias

Durante el desarrollo del programa en el curso académico 2024/2025 se podrán articular actividades complementarias vinculadas a la temática y objetivos del mismo, tales como concursos, premios, talleres, evento final, etc., las cuáles serán comunicadas a los centros educativos beneficiarios con la antelación suficiente para su implementación y participación.

3.6 Otros Recursos

A todos los centros educativos beneficiarios del programa se les facilitará un dossier explicativo donde se exponen distintas herramientas para trabajar con perspectiva coeducativa y aplicar un lenguaje inclusivo en el área de Educación Física, en particular, y en el ámbito educativo, en general.

4. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Se muestra a continuación la planificación temporal del programa durante el curso académico 2024/2025:

- **Plazo de inscripción: se inicia el 8 de abril y finaliza el 10 de mayo de 2024, ambos inclusive.**
- Comunicación de la resolución a los centros beneficiarios del programa: del 27 al 31 de mayo de 2024.
- Coordinación inicial con los centros educativos beneficiarios: del 3 al 14 de junio de 2024.
- Curso de formación online y coordinación con los centros educativos beneficiarios: primera quincena de septiembre de 2024.
- Desarrollo del programa en los centros educativos (*tan sólo dirigido a los centros que disfruten de la versión COMPLETA del programa*): del 30 de septiembre de 2024 al 16 de mayo de 2025, llegando a un total de 10 centros educativos.

A continuación, se muestra el calendario de celebración de las jornadas formativo-deportivas y exposición "Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar" que se ubicará en cada centro educativo beneficiario de la versión completa del programa, con el objetivo de especificar en la solicitud la preferencia de fechas que mejor se adapten en base a la planificación y programación anual del profesorado y del Plan de Acción Tutorial (PAT). Desde la organización no se asegura que se puedan otorgar las fechas solicitadas, pero se intentará atender las preferencias, en la medida de lo posible.

PLANIFICACIÓN TEMPORAL	
<i>La distribución temporal es orientativa y podrá sufrir modificaciones en función de diferentes factores, tales como la coordinación con los diferentes centros educativos o el calendario escolar 2024/2025</i>	
CENTRO EDUCATIVO 1	Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 2	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 3	Del 11 al 22 de noviembre de 2024
CENTRO EDUCATIVO 4	Del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024

CENTRO EDUCATIVO 5	Del 13 al 24 de enero de 2025
CENTRO EDUCATIVO 6	Del 3 al 14 de febrero de 2025
CENTRO EDUCATIVO 7	Del 17 al 28 de febrero de 2025
CENTRO EDUCATIVO 8	Del 10 al 21 de marzo de 2025
CENTRO EDUCATIVO 9	Del 31 de marzo al 11 de abril de 2025
CENTRO EDUCATIVO 10	Del 5 al 16 de mayo de 2025

- Entrega de la memoria justificativa del desarrollo del programa por parte de los centros educativos beneficiarios: durante los 30 días naturales posteriores a la finalización del programa en el centro educativo y, en cualquier caso, antes de la finalización del curso académico 2024/2025.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación en el programa como centro educativo beneficiario son los relacionados a continuación:

- Complimentar adecuadamente y enviar la solicitud de inscripción a través del formulario cuyo enlace se detalla en el punto 6 de estas bases, ajustándose a los criterios técnicos exigidos.
- Una vez comunicada la resolución a los centros educativos beneficiarios, enviar el documento de compromiso de participación en el programa debidamente cumplimentado, firmado y sellado, según el modelo que será facilitado por la FJyD y en el plazo establecido para tal fin.
- Implementar el programa en el centro educativo, al menos, durante dos cursos académicos consecutivos más, haciendo de la igualdad de género a través del deporte un contenido más del Plan de Acción Tutorial y/o del área de Educación Física. Para facilitar su desarrollo, se permitirá el acceso a la plataforma educativa telemática durante los dos siguientes cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027.
- Implementar las diferentes fases del programa y, en función del tipo, características y realidad del centro educativo, dirigidas a un mínimo de 25/50 alumnas y alumnos (una o dos unidades).

En este sentido y en cuanto al número mínimo de alumnado destinatario, lógicamente se valorarán excepciones en función del tipo y características del centro educativo, volumen de alumnado, etc.

- Participar en las actividades complementarias que se organicen en el marco del programa educativo.
- Cumplir con los requisitos referidos a asistencia, seguros y autorizaciones estipulados en el punto 9 de las presentes bases.
- Desarrollar las actividades vinculadas al programa con perspectiva de género y aplicando lenguaje inclusivo, empleando para ello las herramientas para el profesorado establecidas para tal fin que se ofrecen en el programa.
- Disponer de los recursos necesarios con los que cuente el centro educativo para el normal desarrollo del programa en el mismo: instalaciones, recursos humanos y materiales, recursos audiovisuales, etc.

- Facilitar los datos estadísticos de participación en el programa solicitados por cualquiera de las entidades organizadoras del mismo, a través de los modelos que se proporcionen para tal fin y cumpliendo con los plazos y directrices que se determinen.
- Complimentar los formularios y/o encuestas dirigidas al alumnado y profesorado beneficiarios del programa, solicitados por cualquiera de las entidades organizadoras del mismo, a través de los modelos que se faciliten para tal fin y cumpliendo con los plazos y directrices que se determinen.
- Durante los 30 días naturales posteriores a la finalización del programa en el centro educativo y, en cualquier caso, antes de la finalización del curso académico 2024/2025, presentar una memoria justificativa digital en pdf y formato editable, según lo estipulado en el apartado 8 de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y compromisos establecidos en las presentes bases por parte de los centros educativos beneficiarios del programa podrá suponer la pérdida de la condición de centro beneficiario durante el curso académico 2024/2025 y/o la imposición de una penalización al centro educativo que impida ser beneficiario de cualquier programa educativo de la Fundación Jóvenes y Deporte durante los cursos académicos 2024/2025 y/o 2025/2026.

6. PROCESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Los centros educativos interesados en implementar el programa durante el curso académico 2024/2025 tramitarán la solicitud desde el 8 de abril hasta el 10 de mayo de 2024, ambos inclusive, y en base al siguiente procedimiento:

- Complimentar y enviar la solicitud de inscripción a través del formulario cuyo enlace se detalla a continuación, especificando todos los datos necesarios contenidos en la misma.
<https://forms.gle/CDc4QFt5wCmoZG5S7>
- Justificar, argumentar y acreditar el nivel de implicación en el desarrollo del programa según se establece en los criterios de valoración y selección 6º (versión completa) y 5º (versión reducida) recogidos en el punto 7.2 de las presentes bases, a través del formulario de solicitud y, sobre todo, de la documentación complementaria que se estime a bien adjuntar al mismo: justificación de la necesidad de llevar a cabo el programa en el centro educativo, número de sesiones que se implementarán, cursos y unidades en las que se desarrollará el programa, líneas estratégicas de actuación, programas o proyectos de igualdad de género que se articulan actualmente en el centro, intención de implantar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad de género, etc.

Para resolver cualquier duda o consulta que pueda surgir, se facilita el siguiente correo electrónico de contacto:
mujerext@fundacionjd.com

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El programa se desarrollará en un máximo de 40 centros educativos de Extremadura durante el curso académico 2024/2025, existiendo dos líneas de participación:

1. Versión COMPLETA del programa:

- Dirigida a un máximo de 10 centros educativos.

- Los centros educativos seleccionados disfrutarán de las líneas estratégicas de actuación del programa reflejadas en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de las presentes bases de la convocatoria.

2. Versión REDUCIDA del programa:

- Dirigida a un máximo de 30 centros educativos.
- Los centros educativos seleccionados disfrutarán de las líneas estratégicas de actuación del programa reflejadas en los apartados 3.1, 3.2, 3.5 y 3.6 de las presentes bases de la convocatoria.

La selección de centros educativos atenderá a los siguientes criterios:

7.1 Criterios de distribución de plazas

Tanto para la versión COMPLETA del programa como para la REDUCIDA se establecen los siguientes criterios de distribución de plazas:

- a) Centros Educativos de Educación Primaria y Centros Rurales Agrupados: se asignará el 40% de las plazas.
- b) Centros Educativos de Educación Especial: se asignará el 20% de las plazas.
- c) Centros Educativos de Educación Secundaria Obligatoria: se asignará el 40% de las plazas.

El reparto del total de plazas se realizará de forma equilibrada y proporcional entre centros educativos de la provincia de Badajoz y de la provincia de Cáceres.

Si quedaran plazas vacantes en algún tipo de centro educativo, la Comisión de Valoración valorará técnicamente a qué grupo de centros educativos se le asigna la plaza o plazas vacantes en función de las solicitudes recibidas.

7.2 Criterios de valoración y selección

La Comisión de Valoración asignará las plazas disponibles a los centros educativos solicitantes basándose en los criterios que a continuación se exponen y teniendo en cuenta previamente la distribución de plazas determinada en el punto anterior.

Versión COMPLETA del programa:

- 1º. Centros educativos que no hayan sido penalizados por incumplimiento de alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos para el desarrollo de cualquiera de los programas educativos de la Fundación Jóvenes y Deporte, cuya vigencia permanezca durante el curso académico 2024/2025.
- 2º. Centros educativos integrantes de la lista de espera del presente programa educativo creada en la convocatoria del curso académico 2023/2024.
- 3º. Centros educativos que hayan acogido la versión reducida del programa durante el curso académico 2023/2024, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que hayan desarrollado adecuadamente el programa en el centro educativo durante el curso 2023/2024, bajo el criterio de la Comisión de Valoración.
 - b. Que el alumnado propuesto para ser beneficiario del programa durante el curso académico 2024/2025 sea diferente al que desarrolló los contenidos durante el curso anterior.
 - c. Que el alumnado que hubiera desarrollado los contenidos del programa durante el curso académico 2023/2024 y que aun permanezca en el centro educativo, asista a la jornada formativo-deportiva "Igualdad de Género a través del Deporte en Edad Escolar" y participe en las actividades complementarias que se articulen durante el curso 2024/2025.
- 4º. Centros educativos que no hayan sido beneficiarios del presente programa educativo durante los cursos académicos 2023/2024 y/o 2022/2023.
- 5º. Centros educativos que no hayan sido beneficiarios de ninguno de los programas educativos de la FJyD que se relacionan a continuación durante el curso académico 2023/2024 ni lo vayan a ser durante el curso 2024/2025, siempre y cuando se hayan resuelto con anterioridad a la resolución de centros beneficiarios del presente programa educativo (*Promoción de Valores en el Deporte en Edad Escolar, Deporte Inclusivo en la Escuela, Tod@s Olímpic@s y Come Bien, Vive Mejor*).
- 6º. Nivel de implicación en el desarrollo del programa: justificación de la necesidad de llevar a cabo el programa en el centro educativo, número de sesiones que se implementarán, cursos y unidades en las que se desarrollará el programa, líneas estratégicas de actuación, programas o proyectos de igualdad de género que se articulan actualmente en el centro, intención de implantar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad de género, etc.
- 7º. Centros educativos integrantes de la Red Extremeña de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.
- 8º. Orden de inscripción.

Si tras aplicar todos los criterios de valoración hubiera plazas vacantes, estas se podrían otorgar a aquellos centros educativos que hubieran sido beneficiarios de cualquiera de los programas educativos de la FJyD relacionados en el anterior criterio 5º durante el curso académico 2023/2024 o lo vayan a ser durante el curso 2024/2025, siempre y cuando se hayan resuelto con anterioridad a la resolución de centros beneficiarios del presente programa educativo.

Si aplicando este criterio aun hubiera plazas vacantes, estas se podrían otorgar a aquellos centros educativos que hubieran sido beneficiarios de la versión completa del presente programa durante el curso académico 2023/2024 y/o 2022/2023 y, en cualquiera de los dos casos anteriores, siempre y cuando lo hayan desarrollado adecuadamente en el centro educativo, bajo el criterio de la Comisión de Valoración, y no hayan sido penalizados por incumplimiento de alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos para el desarrollo del programa en cuestión durante cualquiera de los dos cursos académicos citados.

En este último caso, tendrían preferencia aquellos centros que solicitasen el programa para desarrollarlo con grupos de alumnado diferentes a los que ya resultaron beneficiarios del mismo durante el curso 2023/2024 y/o 2022/2023.

Versión REDUCIDA del programa:

- 1º. Centros educativos que no hayan sido penalizados por incumplimiento de alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos para el desarrollo de cualquiera de los programas educativos de la Fundación Jóvenes y Deporte, cuya vigencia permanezca durante el curso académico 2024/2025.
- 2º. Centros educativos integrantes de la lista de espera del presente programa educativo creada en la convocatoria del curso académico 2023/2024.
- 3º. Centros educativos que no hayan sido beneficiarios del presente programa durante los cursos académicos 2023/2024 y/o 2022/2023.
- 4º. Centros educativos que no hayan sido beneficiarios de ninguno de los programas educativos de la FJyD que se relacionan a continuación durante el curso académico 2023/2024 ni lo vayan a ser durante el curso 2024/2025, siempre y cuando se hayan resuelto con anterioridad a la resolución de centros beneficiarios del presente programa educativo (*Promoción de Valores en el Deporte en Edad Escolar, Deporte Inclusivo en la Escuela, Tod@s Olímpic@s y Come Bien, Vive Mejor*).
- 5º. Nivel de implicación en el desarrollo del programa: justificación de la necesidad de llevar a cabo el programa en el centro educativo, número de sesiones que se implementarán, cursos y unidades en las que se desarrollará el programa, líneas estratégicas de actuación, programas o proyectos de igualdad de género que se articulan actualmente en el centro, intención de implantar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad de género, etc.
- 6º. Centros educativos integrantes de la Red Extremeña de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.
- 7º. Orden de inscripción.

Si tras aplicar todos los criterios de valoración hubiera plazas vacantes, estas se podrían otorgar a aquellos centros educativos que hubieran sido beneficiarios de cualquiera de los programas educativos de la FJyD relacionados en el anterior criterio 4º durante el curso académico 2023/2024 o lo vayan a ser durante el curso 2024/2025, siempre y cuando se hayan resuelto con anterioridad a la resolución de centros beneficiarios del presente programa educativo.

Si aplicando este criterio aun hubiera plazas vacantes, estas se podrían otorgar a aquellos centros educativos que hubieran sido beneficiarios de la versión completa o reducida del presente programa durante los cursos académicos 2023/2024 y/o 2022/2023, y, en cualquiera de los dos casos anteriores, siempre y cuando lo hayan desarrollado adecuadamente en el centro educativo, bajo el criterio de la Comisión de Valoración, y no hayan sido penalizados por incumplimiento de alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos para el desarrollo del programa en cuestión durante cualquiera de los dos cursos académicos citados.

En este último caso, tendrían preferencia aquellos centros que solicitasen el programa para desarrollarlo con grupos de alumnado diferentes a los que ya resultaron beneficiarios del mismo durante el curso 2023/2024 y/o 2022/2023.

Tanto en la versión completa como en la versión reducida del programa, la Comisión de Valoración, atendiendo a criterios técnicos debidamente justificados, podrá tomar la decisión de dejar plazas vacantes o declinar el otorgamiento a algún centro educativo al que le pudiera corresponder una plaza en aplicación de los criterios establecidos anteriormente, por lo que es fundamental que todos los centros educativos solicitantes justifiquen, argumenten y acrediten su nivel de implicación en el desarrollo del programa según se establece en los criterios 6º (versión completa) y 5º (versión reducida) especificados anteriormente, a través del formulario de solicitud y, sobre todo, de la documentación complementaria que se estime a bien adjuntar al mismo.

7.3 Lista de espera

Con los centros educativos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, no resulten ser beneficiarios del programa en cualquiera de sus versiones durante el curso académico 2024/2025, se creará una lista de espera para cubrir posibles bajas o vacantes que se puedan producir a lo largo del desarrollo del mismo.

7.4 Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración del programa estará compuesta por un mínimo de una persona y un máximo de dos representantes de cada una de las entidades que a continuación se exponen:

- Fundación Jóvenes y Deporte.
- Gesto Deportivo.
- Otras entidades que se determinen.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El centro educativo, independientemente de la línea de participación en el programa que se le adjudique ya sea COMPLETA o REDUCIDA, entregará a la Fundación Jóvenes y Deporte una memoria digital en .pdf y formato editable, justificativa de su participación en el programa y la cual deberá contener la siguiente estructura:

- Datos generales: nombre del centro educativo, dirección postal, número y cargo de las personas implicadas en el programa (equipo directivo, profesorado, personal técnico, etc.), datos de contacto, etc.
- Participación: definir el curso o cursos en los que se ha implementado el programa, planificación temporal en la que se llevó a cabo, número de participantes desagregado por sexo y aclarando si hay alumnado con discapacidad (en caso afirmativo indicar el tipo o tipos de discapacidad), profesorado participante, personal técnico externo vinculado al programa, etc.
- Contenido didáctico: describir brevemente las sesiones llevadas a cabo en cada una de las fases desarrolladas en las actividades contenidas en el programa, exponiendo una valoración personal donde se reflejen impresiones personales y propuestas de mejora.
- Galería de imágenes: incluir un mínimo de 10 imágenes del desarrollo del programa en el centro educativo, a ser posible reflejando, al menos, cada una de las sesiones trabajadas, las cuales deberán insertarse en la memoria y también enviarse en archivos digitales independientes en formato .jpg y con la mayor calidad/resolución posible.
- Valoración final realizada por la persona docente/responsable, exponiendo las facilidades y dificultades que haya observado durante el desarrollo de las sesiones, así como las propuestas de mejora.

- Continuidad del programa durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027 atendiendo al requisito y compromiso de continuidad del programa en el centro educativo haciendo de la igualdad de género a través del deporte un contenido más del Plan de Acción Tutorial y/o del área de Educación Física, y especificando brevemente cómo se va a implementar (curso o cursos en los que se desarrollará, planificación temporal, alumnado y profesorado participante, etc.).
- Cuestionarios de valoración sobre la participación en el programa: el centro se compromete a remitir y velar por la cumplimentación y envío de los cuestionarios de valoración por parte de todo el alumnado y profesorado participante en el programa, solicitados por cualquiera de las entidades organizadoras del mismo, a través de los modelos que se faciliten para tal fin y cumpliendo con los plazos y directrices que se determinen.

9. ASISTENCIA, SEGUROS Y AUTORIZACIONES

- Asistencia y Seguros:

La participación en el programa, ya sea en el propio centro educativo o en alguna hipotética salida que se pudiera realizar para participar en alguna actividad complementaria que se articule en el marco del mismo, se hará como centro escolar, por tanto, las actividades se realizarán, en todo caso, bajo la cobertura del seguro escolar de cada centro, eximiendo expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como al resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras del programa.

- Autorizaciones:

Las autorizaciones para participar en el programa, así como para asistir y participar en las actividades complementarias que se organicen en el marco del mismo por parte de las personas participantes, serán gestionadas por los propios centros educativos, según el protocolo de actuación establecido por las autoridades educativas competentes y por el centro en cuestión, eximiendo expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como al resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras del programa.

- Autorización para el uso de imágenes del centro educativo, alumnado y profesorado participante:

El centro educativo autoriza a las entidades organizadoras, así como a las entidades patrocinadoras y colaboradoras del programa, a la utilización y comunicación pública del nombre del centro, así como de las actividades que se desarrollen vinculadas al programa a través de imágenes y/o grabaciones audiovisuales, en cualquier soporte y medio y, en particular, a través de internet (páginas web, redes sociales, etc.), siempre que se produzca en el contexto académico y con fines docentes y comunicativos, sin ánimo de lucro, eximiendo expresamente de cualquier tipo de responsabilidad a la Fundación Jóvenes y Deporte, así como al resto de entidades organizadoras, patrocinadoras y colaboradoras del programa.

10. CONTACTO

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

Avenida Valhondo, s/n - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta

06800 - Mérida (Badajoz)

Teléfono: 924 00 74 24

Correo Electrónico: mujerext@fundacionjd.com